

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de septiembre de 1963 por la que se elevan las cifras que tienen la consideración de ganancias mayores en la Lotería Nacional.

Ilustrísimo señor:

El aumento en el volumen de las emisiones de la Lotería Nacional, con la consiguiente elevación del importe de los premios y la conveniencia de acelerar en beneficio exclusivo de los jugadores el cobro de los premios obtenidos, obligan a revisar la cifra señalada como límite de los considerados como «menores» que puedan ser pagados directamente por la Administración expendedoras, a fin de adaptarla a una más ajustada realidad que dota al sistema actual de mayor flexibilidad, rapidez y comodidad para los jugadores.

La necesidad de esta modificación se justifica por sí sola, pues si bien en la vigente Instrucción de Loterías fueron previstas las necesidades que crearían los sorteos, la realidad, en el transcurso de muy pocos años, ha desbordado aquellas previsiones poniendo de manifiesto lo inadecuado de las actuales cifras (15.000 pesetas en todos los sorteos y 30.000 en el de Navidad), ya que su acusada limitación origina un considerable volumen de trabajo para hacer efectivo a los jugadores los premios mayores obtenidos, con la inevitable secuela de la demora de su percepción, habida cuenta de la diversidad de operaciones previas que la efectividad de cada premio «mayor» lleva consigo.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 13 de la Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del sorteo del 21 de diciembre de 1963 se considerarán premios mayores de la Lotería Nacional los correspondientes a los billetes agraciados con más de 50.000 pesetas en cualquier sorteo y 100.000 en el de Navidad.

Segundo.—Por la Dirección General de Tributos Especiales se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de julio de 1963 por la que se establece el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios correspondientes al Bachillerato Laboral Superior de modalidad Agrícola-ganadera, especialidad de «Elayotecnia».

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 21 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1957),

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien aprobar el adjunto Plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios del Bachillerato Laboral Superior de la

modalidad Agrícola-ganadera, correspondientes a la especialidad de «Elayotecnia».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

PLAN DE ESTUDIOS Y CUADRO HORARIO CORRESPONDIENTES AL BACHILLERATO LABORAL SUPERIOR, MODALIDAD AGRICOLA-GANADERA, ESPECIALIDAD DE «ELAYOTECNIA»

Materias	Horas Semanales
<i>Primer curso:</i>	
Lengua Española	2
Idioma Moderno	3
Historia de la Agricultura y de la Ganadería (primer trimestre)	2
Geografía Económica (segundo y tercer trimestre)	2
Matemáticas	3
Física General y Aplicada	3
Química General y Aplicada	3
Tecnología del Ciclo Especial	6
Prácticas del Ciclo Especial	8
Dibujo (dos clases de hora y media)	3
Talleres	3
Derecho Laboral y Seguridad Social (primer trimestre)	2
Economía y Contabilidad (segundo y tercer trimestre)	2
Religión	1
Formación del Espíritu Nacional	1
<i>Segundo curso:</i>	
Lengua Española	2
Idioma Moderno	3
Geografía Económica	2
Matemáticas	3
Física General y Aplicada	3
Química General y Aplicada	3
Tecnología del Ciclo Especial	6
Prácticas del Ciclo Especial	8
Dibujo (dos clases de hora y media)	3
Talleres	3
Derecho Laboral y Seguridad Social (primer trimestre)	2
Contabilidad y Organización de Empresas (segundo y tercer trimestre)	2
Religión	1
Formación del Espíritu Nacional	1

PRIMER CURSO

LENGUAS

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

Sintaxis.

La oración simple.—Concepto de oración gramatical. Clasificación de las oraciones simples. Oraciones atributivas. Oraciones predicativas.

Partes de la oración.—Contenido semántico de las palabras. Clasificación de las partes de la oración.